

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA.

CONTRATO: Contrato de servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en el edificio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sito en la Calle Gondomar N.º 10.

EXPEDIENTE INICIAL: LOTE-2022-1240 (Expediente de Referencia CONTR-2022-150787)

EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009-2024-693

DENOMINACIÓN: Primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en el edificio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sito en la Calle Gondomar N.º 10.

PERÍODO: Del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

2024	1000020000 G/12S/21200/14 01	267,89 €
2025	1000020000 G/12S/21200/14 01	803,70 €

BASE IMPONIBLE: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (885,61 €)

IVA: CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (185,98 €).

IMPORTE TOTAL: MIL SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (1071,59€).

HECHOS:

1º. Con fecha 4 de agosto de 2022 la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, suscribió contrato para el “Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en el edificio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sito en calle Gondomar n.º 10”, por un período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.



C/ Conde de Gondomar, 10 – 14071 Córdoba.
Teléfono 957 015 100.

Pág. n.º 1

	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	28/05/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQH22bB4hAy59J4pre60Xg64oQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º. Se establece en la cláusula 5 así como en el punto tercero del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el mismo: “En el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor.” En el referido punto tercero del ANEXO I del PCAP que rige el contrato de referencia se indica que está prevista la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo total de 24 meses, siempre que se preavise a la empresa con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

3º. El 6 de mayo de 2024, esta Secretaría General Provincial emite Memoria Justificativa proponiendo una primera prórroga del LOTE-2022-1240, del contrato de referencia CONTR-2022-150787, por un nuevo periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre del 2025

4º. Con fecha 7 de mayo de 2024 se puso a disposición del interesado, oficio de esta Delegación Territorial, que da cumplimiento al preaviso, en tiempo y forma, de la primera prórroga del contrato, “Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en el edificio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sito en calle Gondomar n.º 10”, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 5, y punto 3º del Anexo I del PACP, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose las mismas condiciones (económicas y técnicas) que figuran en el documento contractual vigente, dicha notificación consta leída el mismo día 7 de mayo de 2024.

5º. La propuesta contable correspondiente a la fase de adquisición del compromiso (documento “AD”) ha sido fiscalizada con fecha 16 de mayo de 2024 por la Intervención Provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:

2024	1000020000 G/12S/21200/14 01	267,89 €
2025	1000020000 G/12S/21200/14 01	803,70 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de estas, ...; La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato ..."*.

En vista de lo recogido en la cláusula 5ª, así como en el punto 3º del ANEXO I del PCAP que rige el contrato.

Vista la propuesta de Resolución, firmada por el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos , con fecha 10 de mayo de 2024.

Según lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás

normas que le sean de aplicación, Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

RESUELVE

Aprobar la primera prórroga del contrato de referencia, formalizado el 4 de agosto de 2022 con la entidad **FAIN ASCENSORES, S.A.**, de servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los ascensores instalados en el edificio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sito en la Calle Gondomar N.º 10 , durante el periodo comprendido entre desde el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre del 2025 , en los términos establecidos en el contrato.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN
CÓRDOBA

Fdo.: Agustín López Ortiz

Pág. n.º 3

C/ Conde de Gondomar, 10 – 14071 Córdoba.
Teléfono 957 015 100.

	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	28/05/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQH22bB4hAy59J4pre60Xg64oQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	